



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que dentro del presente asunto no obra a la fecha la notificación personal de la demanda al llamado en garantía LA PREVISORA SEGUROS S.A., dentro del cuaderno del llamado que realiza la señora KATIANA MILAGROS SANTAMARIA VERA, conforme lo ordenado en el inciso segundo del numeral segundo del auto No. 573 de julio 19 de 2021. Sirvase proveer. Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 995

Proceso:	Verbal
Demandante:	Fanny Bustamante González y otros
Demandado:	Clínica Santa Sofia del Pacifico y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-2020-00011-00

Atendiendo el memorial que antecede y teniendo en cuenta que no se ha allegado al plenario la notificación personal de la demanda al llamado en garantía LA PREVISORA SEGUROS S.A., dentro del cuaderno del llamado que realiza la señora KATIANA MILAGROS SANTAMARIA VERA, conforme lo ordenado en el inciso segundo del numeral segundo del auto No. 573 de julio 19 de 2021, el Despacho requerirá al apoderado judicial de la señora KATIANA MILAGROS SANTAMARIA VERA, para que obre de conformidad, so pena de declararse ineficaz de conformidad con el art. 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95bb5ce5baa8e39cee12ece0f8ad88851e6f1f8af15866b409fd71245615731**

Documento generado en 14/12/2021 07:20:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>